



Resolución Directoral Regional

N° 0687 -2019-GRSM/DRESM

Moyobamba, 22 MAYO 2019

Visto: Nota de Coordinación N° 167-2019-GRSM-DRE/DO, Memorando N° 183-2019-GRSM-DRE/DO-OO-UE300/UGA y Nota de Coordinación N° 177-2019-GRSM-DRE/DO y demás documentos adjuntos en un total de ocho (8) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional N° 0398-2019-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva N°003-2019-GRSM-DRESM/DO





Resolución Directoral Regional

N° 0687 -2019-GRSM/DRESM

"Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;



Que, con Nota de Coordinación N° 167-2019-GRSM-DRE/DO del 16 de mayo de 2019, el Director de Operaciones solicita certificación presupuestal para lograr cubrir las diferentes necesidades respecto a los gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios ING. JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA de la Dirección Regional de Educación San Martín, quien participará de la "ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LAS UGEL TOCACHE, MARISCAL CÁCERES Y BELLAVISTA" de acuerdo a lo planificado en el Plan de Trabajo adjunto, los cuales conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda;

Que, con Certificación Presupuestal N° 824, el Jefe de Operaciones de la U.E.300 da respuesta al requerimiento realizado por el Director de Operaciones, mediante Memorando N° 183-2019-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 21 de mayo de 2019;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 177-2019-GRSM-DRE/DO del 22 de mayo de 2019, el Director de Operaciones, solicita a la Dirección de Gestión Pedagógica que la Señorita Jeisy Elvith Rios Culqui será el responsable de recepcionar y sustentar el encargo para cubrir los gastos respecto a pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios ING. JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA de la Dirección Regional de Educación San Martín, quien participará de la "ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LAS UGEL TOCACHE, MARISCAL CÁCERES Y BELLAVISTA" de acuerdo a lo planificado en el Plan de Trabajo adjunto, los cuales conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda; y

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el encargo a la Srta. JEISY ELVITH RIOS CULQUI, personal contratado de la Dirección Regional de



Resolución Directoral Regional

N° 0687 -2019-GRSM/DRESM

Educación San Martín; para cubrir las diferentes necesidades respecto a gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios ING. JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA de la Dirección Regional de Educación San Martín, quien participará de la "ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LAS UGEL TOCACHE, MARISCAL CÁCERES Y BELLAVISTA" de acuerdo a lo planificado en el Plan de Trabajo adjunto, los cuales conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda, el mismo que será utilizado del 26 de mayo al 29 de mayo de 2019, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 655.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Sec. Funcional : 0062
Clasificador : 2.3.21.21-Pasajes y Gastos de Transporte
2.3.21.22-Viaticos y Asignaciones por comisión de servicio
Certificación N° : 824
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para cubrir las diferentes necesidades respecto a gastos de pasajes, alimentación, hospedaje y movilidad, del personal de locación de servicios ING. JUAN CARLOS SANDOVAL ISLA de la Dirección Regional de Educación San Martín, quien participará de la "ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA A LAS UGEL TOCACHE, MARISCAL CÁCERES Y BELLAVISTA" de acuerdo a lo planificado en el Plan de Trabajo adjunto, los cuales conllevan al cumplimiento del servicio especializado que brinda, el mismo que será utilizado del 26 de mayo al 29 de mayo de 2019, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través del Área de Secretaría General copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 22 de Mayo 2019.
Lindaaura Arista Vakkina
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

